

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2.857/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el Expediente 1.476 - Código 031 - Año 2009 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.629 de fecha 10 de Agosto de 2011, se declara fracasada la Licitación Pública llevada a cabo para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE LA NORIA - DEPARTAMENTO LORETO", y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a un nuevo llamado a Licitación Pública con un Presupuesto Oficial de \$ 1.556.507,71 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Siete con Setenta y Un Centavos), y un plazo de ejecución de 210 días corridos a partir de la firma del primer replanteo;

Que se realizaron las publicaciones correspondientes, asegurando de esta manera la concurrencia e igualdad al proceso;

Que con fecha 13 de Septiembre de 2011, se realizó la Apertura de Sobres N° 1 y 2, con la presentación de un único oferente: la firma REC CONSTRUCCIONES DE RAMON E. CORIA, que en principio cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos y Sellado de Ley y a continuación se procede a la Apertura de los Sobres N° 2 que contiene la oferta económica, siendo la misma por la suma de \$ 1.704.458,33 que representa un 9,5% en más del Presupuesto antes mencionado;

Que se designa la Comisión de Preadjudicación, a través de la Resolución N° 426 de fecha 7 de Septiembre de 2011, de la Administración Provincial de Recursos Hídricos que tendrá como objetivo realizar el estudio y dictamen de la Licitación Pública llevada a cabo;

Que la Comisión de Preadjudicación luego del análisis de la documental presentada entiende que la propuesta elevada por la firma REC CONSTRUCCIONES DE RAMON E. CORIA cumple con todos los requisitos y habiendo verificado que no tiene antecedentes en el Registro de Penas y Sanciones la misma resulta conveniente a los intereses del Estado, por lo que aconsejan su adjudicación;

Que interviene la Asesoría Legal de la Secretaría del Agua que concluye: *"que habiendo transitado el proceso licitatorio dentro del marco legal correspondiente, realizadas las debidas publicaciones, asegurando de esta forma la igualdad de los oferentes, y habiendo cumplimentado con los requisitos exigidos se sugiere el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación, de la adjudicación a la firma Rec Construcciones de Ramón E. Coria por la suma de \$ 1.704.458,33"*;

Que Tribunal de Cuentas en su Dictamen N° 498/11 concluye en igual sentido que su Comisión de Estudio que debe realizarse el reajuste presupuestario y tomar los recaudos para la ejecución en el 2012, cumplido puede proseguir el trámite hasta su aprobación por acto administrativo pertinente;

Que interviene Fiscalía de Estado y concluye en su dictamen N° 2.366 de fecha 18 de Noviembre de 2011, que: *"previo a que la Secretaría del Agua subsane la observación efectuada por Tribunal de Cuentas y que la Comisión de Preadjudicación justifique debidamente la conveniencia de adjudicar a una propuesta que excede en un 9,5% el Presupuesto Oficial, esta Fiscalía de Estado no tiene objeción legal que realizar al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente obra al único oferente, la firma REC CONSTRUCCIONES DE RAMON E. CORIA, quien cotiza por la suma de \$ 1.704.458,33"*;

Que la Administración Provincial de Recursos Hídricos realiza el ajuste presupuestario correspondiente como así también la Comisión de Preadjudicación ratifica su informe de la conveniencia de la adjudicación teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la confección del Presupuesto y las variaciones de precios ocurridas durante este periodo; Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y Decreto 0.77/09;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Aprobar la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE

A LA LOCALIDAD DE LA NORIA - DEPARTAMENTO LORETO", adjudicase a la Empresa REC CONSTRUCCIONES de RAMON E. CORIA, por la suma de \$ 1.704.458,33 (Pesos Un Millón Setecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Tres Centavos), y con un plazo total de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos a partir de la firma del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones precedentes.

Art. 2° - Facultar al Sr. Secretario del Agua a la suscripción del contrato respectivo.

Art. 3° - El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 13 - Proyecto 03 - Obra 75 - Partida 421 - Provisión de Agua Potable a la Localidad de La Noria.

Art. 4° - Registrar, comunicar, dése al BOLETIN OFICIAL y archivar.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tévez

DECRETO N° 2.858/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Asunto N° 4.956/2011

Expediente N° 686 - 45 - 11.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Secretario del Agua, Ing. Abel Enrique Tévez, por una parte, y el Sr. MARIO ALBERTO TABOADA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento, la Provincia contrata los servicios del señor Mario Alberto Taboada, para desempeñar funciones en la Planta Potabilizadora de la Localidad de San Ramón, Departamento Pellegrini, que depende de la Dirección de Obras Sanitarias;

Que la medida responde a estrictas necesidades de servicio y para asegurar el mantenimiento y operación de la Planta Potabilizadora de la mencionada Localidad, la Dirección de Obras Sanitarias requiere contar con personal idóneo para el cumplimiento de dichas funciones;

Que el Sr. Taboada tiene las condiciones e idoneidad requeridas para el cumplimiento de las funciones encomendadas;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Secretario del Agua por una parte, y el Sr. MARIO ALBERTO TABOADA, D.N.I. N° 32.663.806, conforme al emolumento y por el periodo que se especifica en el Contrato que como Anexo forma parte integrante del presente, para desempeñar funciones en la Planta Potabilizadora de la Localidad de San Ramón, Departamento Pellegrini, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero.

Art. 2° - El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL, cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Abel Enrique Tévez

DECRETO N° 2.863/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Asunto N° 5.481/2011.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía, CPN Chara Atilio, por una parte, y el Sr. ALEJANDRO NICOLAS FINCATTI, D.N.I. N° 30.712.129, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Sr. Alejandro Nicolás Fincatti, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía;

Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía, por una parte, y el Sr. ALEJANDRO NICOLAS FINCATTI, D.N.I. N° 30.712.129, para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado

en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía - Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
CPN Atilio Chara

DECRETO N° 2.864/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Asunto N° 5.276/2011.-

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1°, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. José Fabio Castro, D.N.I. N° 23.759.885; Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y el Sr. José Fabio Castro, D.N.I. N° 23.759.885.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

* Dirección General de Agencias de Desarrollo Regional: Jurisdicción 13 - Programa 16 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Luis F. Gelid

DECRETO N° 2.865/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el Expediente N° 302 - 125 - 2011, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 2.386 de fecha 25 de Octubre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, el pago del gasto producido en relación al servicio de alojamiento y cena para el personal dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, afectado para el operativo denominado "Documentos Nacional de Identidad", realizado en nuestra ciudad durante el mes de Julio del corriente año;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2.386 de fecha 25 de Octubre de 2011, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa con la firma Plaza 3 - Apart Hotel;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2.386/2011 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 2.386, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 25 de Octubre de 2011, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como Anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.866/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Asunto N° 5.038/2011.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Dr. LUCIANO BENJAMIN GUERRERO, D.N.I. N° 31.305.645; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Dr. Luciano Benjamín Guerrero, en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de

Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Dr. LUCIANO BENJAMÍN GUERRERO, D.N.I. N° 31.305.645, para prestar servicios en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la partida específica de la Jurisdicción 53 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 -

Locación de Servicios - Programa 11. Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO/2012

DECRETO N° 0.08/2012

Santiago del Estero, 04 de Enero de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 5796 Código 6 Año 2011, de la Dirección General del Registro Civil y los contratos de Locación por Empleo Público celebrados "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Ricardo Daniel Daives, en representación del Gobierno de la Provincia por una parte, y por la otra el Señor Franklin Luciano Villalba y;

CONSIDERANDO:

Que el Titular de la Dirección General de Registro Civil, pone en conocimiento la necesidad de normalizar el funcionamiento de la Oficina N° 997, de la Localidad de Vuelta La Barranca, por lo que se requiere la designación de una persona para que cumpla las funciones de Encargado de dicha oficina.-

Asimismo se informó que en el mes de Diciembre del año 2010, realizo una inspección en la oficina de Vuelta La Barranca, lo que trajo aparejado el secuestro de los libros, la suspensión del entonces encargado de la oficina, y el inicio a un sumario administrativo.-

Que la Dirección de Personal informa que quien cumplía funciones de encargado de la Oficina N° 997, en la actualidad registra falta sin aviso desde el mes de Agosto/10 a la fecha.-

Que el servicio legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos considera que atento el estado de las presentes actuaciones y fin de dar respuesta a las necesidades de los pobladores y normalizar el buen funcionamiento de la Oficina Seccional N° 997, se encuentra debidamente fundado el pedido del Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, por lo que deberían arbitrase

los medios necesarios a los fines de nombrar una persona idónea para que se desempeñe y cumpla las funciones de encargado de la Oficina N° 997, salvo mejor criterio del Señor Ministro.-

Que resulta de vital importancia garantizar el normal funcionamiento de las oficinas del Registro Civil de todas las Localidades, así como garantizar su buen funcionamiento, designando para ello personal para cubrir la función de Encargado de las mismas.-

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para el ejercicio del cargo propuesto; como así también compromiso con los valores éticos y republicanos establecidos en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.-

Que la Provincia contrata los servicios del Señor Villalba Franklin Luciano a través de la modalidad de contrato de Locación por Empleo Público, para desempeñar funciones de Encargado de la Oficina del Registro Civil N° 997, de la Localidad de Vuelta la Barranca, Departamento Capital.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE en todas sus partes el contrato de Locación por Empleo Público celebrados "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos Dr. Ricardo Daniel Daives, en representación del Gobierno de la Provincia y el Señor Franklin Luciano Villalba, cuyo contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- La erogación que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, se imputará a la Jurisdicción 14, Programa N° 19 "Dirección General del Registro Civil", Partida 121 Personal Temporario.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y

dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Dr. Ricardo Daniel Daives

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.09/2012

Santiago del Estero, 04 de Enero de 2012.-

VISTO, el Expediente N° 120 - Código 142 - Año 2011 del Registro de la Secretaría del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la suscripción de un nuevo contrato de locación del inmueble sobre situación de que a la fecha se encuentra vencido el contrato del inmueble que actualmente ocupa las acciones centrales de la Secretaría del Agua, sito en Calle Garibaldi 44, Piso 2° designado como U.F. 33 (Unidad Funcional N° 33) como así también las cocheras ubicadas en el subsuelo indicadas como U.F. 12, 13, 22, 23;

Que los elementos acreditados como ser invitaciones a firmas del medio a cotizar, sobre la base de requerimientos orientados desde la Subsecretaría del Agua y evaluación técnica de las ofertas recepcionadas, surge la conveniencia de mantener el vínculo contractual del inmueble que hasta la fecha ocupa el mencionado organismo;

Que por ello se acordado entre ambas partes un incremento del monto contractual original, suma que determina un nuevo importe mensual de \$ 4.700 para los primeros doce meses, \$ 5.100 para el segundo año y para el último igual período la suma de \$ 5.650, totalizando la suma de \$ 185.400 calculado en el plazo final de 36 (treinta y seis) meses previsto en el contrato;

Que se encuentra agregados el correspondiente formulario N° 1 por la suma total del contrato como así también afectación preventiva del gasto, presupuestos que permitieron

elaborar el contrato de locación del inmueble, suscripto por ambas partes con vigencia desde el 01 de Julio de 2010 y cuya finalización ésta prevista el 30 de Junio de 2013;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua, entiende que es necesario la renovación el contrato de locación, considerando que, de decidir omitir o dejar de lado tal acto, sería recaer en pérdidas económicas que el Estado Provincial no puede ni debe solventar, lo que implicaría la búsqueda y traslado a otro inmueble a los fines del funcionamiento de la Dirección General de Medio Ambiente;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en su Dictamen N° 065/11 concluye que *"del análisis de la documentación aportada y desde el punto de vista eminentemente legal, esta Sala entiende que no existen objeciones que realizar respecto de la renovación del Contrato de Locación, las cláusulas contractuales son de estilo y están encuadrada dentro de la normativa legal al respecto"*;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.941 de fecha 07 de Octubre de 2011 concluye que: *"...considera que previo al dictado del acto administrativo pertinente se deberá modificarse la cláusula tercera del contrato, último párrafo consignándose "tasa pasiva" en lugar de "tasa activa" para el caso de incumplimiento por mora.*

Que asimismo deberá verificarse la situación dominial del inmueble a locar y la acreditación de la Condición impositiva del propietario del inmueble. Se sugiere realizar un relevamiento del inmueble en forma conjunta con la locadora dejándose constancia fehaciente del estado en el que el mismo se encuentra y es recibido, a los fines y efectos previstos en la cláusula sexta del contrato";

Que debido a la conclusión y recomendación de Fiscalía de Estado se procedió a verificar la situación dominial del inmueble mediante la agregación de las copias de las Escrituras Públicas que acreditan la situación dominial y a través de los profesionales de la Secretaría del Agua y la parte locadora se realizó un relevamiento conjunto del estado del inmueble, suscribiendo un acta ambas partes;

Que se hace necesario el dictado del acto administrativo tratándose de una contratación directa por vía de

excepción deberá ser emitida por el Poder Ejecutivo de la Provincia; Por ello, y conforme a la Ley 3.742 y Decreto 053/11

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Locación del Inmueble, celebrado entre la Secretaría del Agua, con la Contadora María del Carmen Zovich en su carácter de apoderada, de los condóminos del Edificio Alicia María, como locadores del inmueble sito en sitio en Calle Garibaldi 44, Segundo Piso Unidad Funcional 33 (oficinas) y en Subsuelo U.F. 12, 13, 22, 23 (cocheras) afectado al régimen de Propiedad Horizontal Ley Nacional N° 13.512, durante el plazo comprendido entre el 01 de Julio de 2010 y el 30 de Junio de 2013 y por un importe mensual en las primeros doce meses de \$ 4.700 (Pesos Cuatro Mil Setecientos), y el segundo año la suma mensual de \$ 5.100 (Pesos Cinco Mil Cien) el tercer año la mensualidad de \$ 5.650 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta), cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto, encuadrándose la presente en la previsión establecida en el Art. 26 Acápites 3) Inciso c) de la Ley 3.742, todo ello en base a las consideraciones vertidas precedentemente.-

Art. 2°.- Refréndase el presente por el Señor Ministro de Economía, en razón de que el compromiso derivado de lo dispuesto por el Artículo N° 1 del presente incide además en ejercicios posteriores al 2011.-

Art. 3°.- El gasto que demande el presente se imputará a la Jurisdicción 22, Prog. 01, Proy. 00, Obra 01, Partida 321 - Alquiler de Edificios y Locales.-

Art. 4°.- Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. José Emilio Neder

Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO ACUERDO

N° 0.33/2012

Santiago del Estero, 09 de enero de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 13.663 - Código 39 - Año 2011 correspondiente al registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el mencionado Organismo da curso a la gestión instada por el Banco Santiago

del Estero S.A. tendiente a adquirir una fracción de aproximadamente 6.478,53 metros cuadrados de un terreno de mayor extensión identificado como Lote N° 1 de la Manzana 39 del Sector Campo Contreras de la Ciudad Capital, a los fines de instalar una sucursal de esa entidad bancaria.

Que de conformidad a la normativa que rige las obras de infraestructura bajo la órbita de las políticas de vivienda realizadas a nivel nacional por el FO.NA.VI., como así también a nivel provincial por el I.P.V.U. permiten construir dentro de los proyectos habitacionales núcleos comunitarios que integren la planificación general de los barrios para ser destinados a la instalación de servicios de interés general.

Que asimismo, el proceso desarrollado en nuestro País por las entidades bancarias en los últimos años, que consisten entre otras actividades en el pago de haberes, prestaciones previsionales, planes sociales, etc., a través de cuentas bancarias con tarjeta de débito, atender la necesidad del acceso al crédito del consumo, posibilitar la bancarización del pago de impuestos, tasas y servicios, etc., nos permite sostener que dicha actividad resulta de interés público.

Que esta connotación cobra mayor relevancia en el caso del Banco de Santiago del Estero BSE, que en su carácter de agente financiero de la Provincia tiene a su cargo la recaudación de todos los impuestos y rentas provinciales, el pago de haberes de todos los empleados públicos y además se encuentra vinculado con el ANSES como agente pagador de las prestaciones jubilatorias, pensiones y planes sociales.

Que por todo ello, la posibilidad de tener acceso a los servicios bancarios y financieros en el complejo habitacional Campo Contreras, ciudad Capital, adquiere una significativa relevancia para la Provincia por cuanto favorece a las políticas de desarrollo comunitario que se encuentran en ejecución en ese ámbito urbanos como ser Escuelas, Hospitales, Centro Operativo Municipal, Comisaría e Hipermercado, todo ello con el único fin de asegurar la mejor calidad de vida de todas las familias que habitan el sector.

Que en vista a los elementos adjuntos se acredita la propiedad que tienen el I.P.V.U., sobre la fracción de terreno objeto de venta, asimismo tomaron

intervención Dirección General de Catastro y diferentes áreas Técnicas y Legales logrando conformar una situación favorable al fin instado, mediante lo expuesto en parte pertinente de lo obrado a fojas 105 Asesoría legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos realiza el encuadre legal quedando determinada en la tramitación de una Ley que autorice la venta de conformidad a lo dictaminado por el Consejo de Asesores de la Administración Pública Provincial mediante Acordada 1/04.

Que a tomado intervención la Asesoría de la Secretaría General de la Gobernación quien se expide en el sentido de emitir un Decreto de Necesidad y Urgencia por el motivo de encontrarse en receso la Legislatura Provincial.

Que como requisito exigido por el precepto constitucional determinado en el artículo 161 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 015 de fecha 03 de Enero de 2012 concluyendo que corresponde al Poder Ejecutivo el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia.

Por todo ello,

El Señor Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) a realizar la venta directa al Banco Santiago del Estero S.A., del terreno cuya superficie aproximada es de 6.478,53 m² integrante de la Manzana 39 según plano aprobado en la Dirección General de Catastro con el N° 5.417, Legajo 07 y registrado en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en M°F°R° 7S-27090, ubicado en el complejo habitacional Campo Contreras Oeste de la ciudad Capital, el que será destinado a la construcción de una sucursal de la mencionada Entidad.-

Art. 2° - Remítase copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 161 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Jose Emilio Neder
Atilio Chara
Ing. Luis F. Gelid
Dra. Matilde O' Mill
Dr. Ricardo D. Daives

Arq. Argentino Cambrini
Sr. Andrés E. Bernasconi
Dra. María F. Gómez Macedo
C.P.N. Juan C. Costas

DECRETO N° 0.41/2012

Santiago del Estero, 09 de Enero de 2012.-

Expediente N° 432 - Código 21 - Año 2011.-

VISTO: El Expediente de la referencia del registro de la Dirección General de Industria y Comercio, en el que obra Resolución Ministerial N° 2.354, de fecha 25 de Noviembre de 2011, dictada por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo, el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, resolvió adjudicar la Parcela 05 de la Manzana "O" del Parque Industrial, a la Empresa DIJEMA TEXTIL S.A.
Que la referida empresa plantea un proyecto de localización, en el Parque Industrial, de una planta de fabricación de indumentaria deportiva y ropa de trabajo.

Que la razón social DIJEMA TEXTIL S.A., ha dado cumplimiento con las obligaciones establecidas en el Reglamento de "Adjudicación de Parcelas" instrumentada mediante Resolución Serie "B" N° 124/77 y aprobada mediante Decreto Serie "B" N° 563/78.

Que atento a lo establecido en el Decreto Serie "B" N° 834/96, resulta menester la homologación de la Resolución Ministerial N° 2.354 del 25 de Noviembre de 2011, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, para su validez y vigencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológase en todos sus términos la Resolución N° 2.354 del 25 de Noviembre de 2011, dictada por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, mediante la cual se adjudica la Parcela 05 de la Manzana "O" del Parque Industrial, localizada en la intersección de Avenida Obispo de Victoria y Avenida Los Molinos y que consta de una superficie aproximada de 10.934,08 m², a la Empresa DIJEMA TEXTIL S.A., para la instalación de una planta de fabricación de indumentaria deportiva y ropa de

trabajo, en un todo de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2° - Autorízase a Escribanía de Gobierno a labrar la escritura traslativa de dominio pertinente, previa acreditación del pago en la forma y tiempo establecido en la referida Resolución Ministerial N° 2.354 del 25 de Noviembre de 2011.-

Art. 3° - Inscríbese en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia la transferencia de dominio realizada, con **expresa anotación marginal del dominio imperfecto.**

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 0.45/2012

Santiago del Estero, 09 de Enero de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 2366 - Código 43 - Año 2011 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 1679 de fecha 18/08/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "PROVISION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIAL PETREO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DISTINTOS CAMINOS DE TIERRA DE LA RED TERCIARIA DEL DPTO. AVELLANEDA" y se AUTORIZA al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 25/2011 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.613.350,00 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 28/10/2011, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO OFERENTE. Empresa CAMH S.A., en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Cumple con la Garantía de Oferta mediante Póliza N° 21748 emitida por LIBERTY SEGUROS ARGENTINA S.A., expedida por la Tesorería General de la Provincia. La Comisión observa que falta comprobante de pago del Plan E214074 correspondiente a la

Declaración Jurada Ganancias 2010 F° 713 y Planilla de Indicadores Económicos - Financieros - Patrimoniales correspondientes a los estados contables 2010, Pago de IVA período Julio/11 F° 731, detalle del plan E482639 correspondiente a Contribuciones de la Seguridad Social Agosto/11 y E482936 Aportes de la Seguridad Social Agosto/11, además se deberá presentar los pagos faltantes de Formulario 931 de período 07/2011 rectificativa, 1, por lo que se concede un plazo de 2 (dos) días hábiles para su presentación. Cumple con el sellado de ley. La representante del Tribunal de Cuentas realiza observaciones a las que la Comisión de Preadjudicación efectúa las aclaraciones correspondientes. Cotiza por la suma de \$ 1.613.550,00.

Que la Comisión de Preadjudicación (fs. 390/393), teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, sugiere preadjudicar la obra mencionada a la Empresa CAMH S.A., por la suma de \$ 1.613.550,00 (pesos un millón seiscientos trece mil quinientos cincuenta) coincidente con el Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 611 de fecha 16/12/2011 no encuentra observaciones que realizar a la presente licitación, por lo que sugiere la continuidad del trámite, atento a que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en el Pliego.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 28 de fecha 05/01/2012 estima que puede darse continuidad al proceso licitatorio al no haber objeciones que formular al respecto.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 25/2011 para la ejecución de la Obra: "PROVISION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIAL PETREO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DISTINTOS CAMINOS DE TIERRA DE LA RED TERCIARIA DEL DPTO. AVELLANEDA" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CAMH S.A., por la suma de \$ 1.613.550,00 (pesos un

millón seiscientos trece mil quinientos cincuenta) coincidente con el Presupuesto Oficial, y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

Art. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.,-

Dr. Gerardo Zamora

José Emilio Neder

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.46/2012

Santiago del Estero, 9 de Enero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 3.240 - Código 27 - Año 2011 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "TERMINACION Y AMPLIACION DEL HOSPITAL DE WEISBURD - DEPARTAMENTO MORENO", con un Presupuesto Oficial de \$ 590.409,98 (Pesos Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Nueve con Noventa y Ocho Centavos), y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos; Que los trabajos a realizar consisten en demolición de pequeñas superficies de mampostería según detalles en planos, construcción de consultorios, sala de guardias, salas de internación para hombres y mujeres, zonas de servicio y un patio interior como ventilación e iluminación de los espacios a ampliar y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs. 3;

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs. 133 Jefatura de Gabinete;

Que el Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 17 - Programa 21 - Proyecto 01 - A/O 61 - Partida 421 - Trabajos Públicos; Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 496 de fecha 8/11/2011, en concordancia con su Comisión de Estudio estima pertinente la prosecución del trámite, al no haber objeciones que formular al respecto;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2.566 de fecha 15/12/2011, realizando

observaciones a las que considera subsanadas a través de su nuevo Dictamen N° 006 de fecha 3/1/2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "TERMINACION Y AMPLIACION DEL HOSPITAL DE WEISBURD - DEPARTAMENTO MORENO", y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 590.409,98 (Pesos Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Nueve con Noventa y Ocho Centavos), y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos. Art. 2° - El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Programa 21 - Proyecto 01 - A/O 61 - Partida 421 - Trabajos Públicos. Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. José Emilio Neder

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.47/2012

Santiago del Estero, 9 de Enero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 1.136 - 36 - DGA - 2011, y glosados, mediante la cual se tramita la Aprobación de la Documentación Técnica correspondiente a Licitación Pública N° 01/11 para la contratación del Servicio de Baños Químicos Educativos, destinados a diferentes establecimientos educativos de la Provincia; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1-4 obra informe de la Dirección General de Arquitectura con nómina de Escuela con necesidades de Baños Químicos, debido a que no se encuentran en condiciones de uso o en etapas de construcción y/o refacción; Que a fs. 5/235 se adjunta gestiones iniciadas por las distintas instituciones educativas de la Provincia, con necesidades de Baños Químicos; Que a fs. 277 obra Parte de Imputación Presupuestaria, por la suma de \$ 3.536.344,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro); Que a fs. 296/298 se adjunta Formulario F 01 de \$ 3.536.344,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro) de fecha 29 de Julio 2011;

Que a fs. 320/321 cotización de proveedores para la provisión de sistema de unidades químicas portátiles para Escuelas;

Que a fs. 322/329 Pliego de Especificaciones Particulares para Licitación;

Que a fs. 330 la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación eleva informe;

Que a fs. 337 Coordinación del Área Legal del Ministerio, no tiene objeciones que formular;

Que a fs. 347 Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas, eleva informe requiriendo la firma del Formulario N° 1 y la prosecución del mismo, criterio compartido por la Sala Segunda Nominación, mediante Dictamen N° 476/11 de fecha 26 de Octubre/2011, a fs. 349;

Que a fs. 360 obra Dictamen N° 2.548 de fecha 12/12/11 de Fiscalía de Estado, expresando: examinadas las actuaciones y atento a que la presente gestión se encuentra ajustada al bloque legal provincial en materia, puede el Poder Ejecutivo Provincial, aprobar el Pliego Licitatorio y autorizar el llamado a un proceso de Licitación Pública, a los fines de adquirir los elementos requeridos, de conformidad a las competencias determinadas en el Artículo 2° del Decreto 0.77/09;

Atento a ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Pliego de Especificaciones Particulares, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2011, para la contratación del Servicio de Baños Químicos destinados a diferentes establecimientos educativos de la Provincia, cuyos sanitarios no se encuentran en condiciones de uso o en etapas de construcciones o refacción, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.536.344,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro), y autorizase al Consejo General de Educación de la Provincia a realizar el llamado a Licitación e Integración de Comisiones.

Art. 2° - Impútese la presente a la Jurisdicción 55 - Programa 01 - "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 399 - "Otros Servicios Varios" - Financiamiento 10.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. José Emilio Neder
Dra. María Fernanda Gómez
Macedo

DECRETO N° 0.50/2012

Santiago del Estero, 10 de Enero de 2012.-

Expediente N° 1.289 - 01 - 2011.

VISTO: la Ley N° 7.049, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, el día 13 de Diciembre de 2011, comunicada al Poder Ejecutivo, en fecha 27 de Diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado texto legal tiene por objeto la implementación a partir del mes de Enero del Año 2013 del Código de Procedimiento Laboral en el ámbito de la Provincia, compendio integrado por 209 artículos;

Que en párrafo aparte y siguiendo su meduloso análisis Fiscalía de Estado, como máximo organismo asesor del Poder Ejecutivo y en el marco de las competencias establecidas en el Artículo 5° de la Ley 6.201 aconseja necesario proceder a vetar en forma parcial el mencionado texto en sus artículos 39 y 112, consideración que es compartida por el Poder Ejecutivo a los efectos del presente Decreto;

Que en tal sentido, es el caso resaltar que el Artículo 39° del texto de la Ley norma lo relativo a las "notificaciones" y el mismo en su último párrafo expresa en forma textual: "En el caso en que el demandado sea el Estado Provincial..., se deberán practicar las notificaciones conforme lo dispone el presente artículo" (sic). De lo cual se puede avizorar que el mencionado texto se contrapone que la modalidad plasmada en el Artículo 8° de la Ley 6.201 que en su parte final establece: "Asimismo el Fiscal de Estado y la representación fiscal será notificado por cédula, en su domicilio legal y en horas hábiles de oficina, de toda resolución, decretos, providencias o sentencias. El incumplimiento en presente dispositivo acarreará la nulidad de los actos procesales pertinente". Criterio que fue contemplado al momento de sancionarse el Código de Procedimientos Civil y Comercial Ley N° 6.910 que entró en vigencia en el Año 2009 en su Artículo 138° adopta el mencionado criterio al plasmar en su texto "no son aplicables las disposiciones contenidas en el párrafo precedente al Fiscal de Estado y al

Procurador de la Provincia" (sic);

Que en mérito a ello y como una firme postura de Fiscalía de Estado en aras de resguardar el derecho de Defensa del Estado Provincial aconseja el veto parcial del Artículo 39° a los fines que se modifique dicho acápite y se contemple la parte observada de igual forma a la legislada en el Código de Procedimiento Civil y Comercial, Ley 6.910;

Que, asimismo, y en lo que se refiere puntualmente a la citación para contestar la demanda, plazos y ampliación tales previsiones se encuentran legisladas el Artículo 112° del Texto de Ley 7.049 sometido a estudio, por consiguiente dicho artículo establece que el plazo para contestar la demanda es de 10 días hábiles, y en su párrafo final se ocupa especialmente del Estado Provincial y de sus Entes imponiéndoles un mismo término para la contestación de la demanda. Volviendo puntualmente con las semejanzas procedimentales vemos que en el Artículo 341 del Código Civil y Comercial tal norma ha procedido a especificar al sujeto demandado Estado Provincial y de esa forma duplicó el plazo para contestar la demanda que tenía la Ley anterior N° 3.554 llevándolo a 30 días;

Que esta consideración estuvo cimentada en elementales criterios básicos relacionados con la voráGINE en el que esta inmersa la Administración Pública Provincial, que indefectiblemente debe contar con plazos mayores a los fines de una adecuada y eficiente defensa de los intereses del Estado Provincial, aspecto que con los exiguos plazos legislados por la presente Ley hacen que dicha tarea se torne arto complicada. En consecuencia en función de ello se aconseja el veto parcial del Artículo 112° a los fines de que en el párrafo final de dicho precepto se modifique el plazo para contestar una demanda cuando el Estado Provincial y o sus entes sean accionados llevando el término a 20 días hábiles, destacándose al respecto que tal modificación bajo ningún aspecto llega a afectar la dignidad del trabajador ni se contrapone a los elementales principios básicos de celeridad;

Que en lo que respecta a la integridad de la norma sancionada de su consideración se desprende, que el texto analizado de los artículos 39° y 112° pueden ser observados por el Poder

Ejecutivo sin que ello implique una alteración a su autonomía normativa, a su espíritu ni a la unidad del proyecto sancionado;

Que estos son los presupuestos que jurisprudencialmente ha consagrado la Corte Suprema de Justicia de la Nación y han sido tomados por los Convencionales Constituyentes al incluir la promulgación parcial de las leyes en la Constitución Provincial, recaudos que por cierto son observados en el presente asunto;

Que por todo ello, y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 160°, Inciso 2° y 3° y en consonancia con el último párrafo del Artículo 140° de la Constitución Provincial;

Por todo ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Vétase el último párrafo del

Artículo 39° de la Ley N° 7.049, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"En el caso de que el demandado sea el Estado Provincial como Organismo autárquico o descentralizados, empresas o sociedades estatales, se deberá practicar las notificaciones conforme lo dispone el Artículo 8° de la Ley 6.201".

Art. 2° - Vétase el último párrafo del Artículo 112° de la Ley N° 7.049, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"En las causas en que la Provincia fuere parte, el traslado se hará por medio de oficio dirigido al Sr. Gobernador y por cédula cursada al Sr. Fiscal de Estado o funcionarios que tuviesen sus atribuciones si se demandara conjuntamente al Estado Provincial y Organismos Descentralizados y

entidades autárquicas, Empresa del Estado, sociedades con participación estatal mayoritaria, regirá el plazo de 20 días para contestar la demanda, computándose el mismo desde la última de las notificaciones practicadas".

Art. 3° - Promúlgase en las partes no observadas la Ley N° 7.049 "Código de Procedimiento Laboral".

Art. 4° - Dése cuenta del presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. José Emilio Neder

Dra. Matilde O'Mill

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de V Nominación, en Autos: "VELEZ ANDRES GERARDO s/SUCESION AB- INTESTATO". Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se

considere con derecho a los bienes dejados por ANDRES GERARDO VELEZ, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Pedro Basbús, Juez, ante mí Dra. ALICIA

BRIM, Secretaria.-

Oficina, 12/12/11

Dra. ALICIA BRIM - Secretaria

N° 214.889 - e. 30 Enero - v. 01

Febrero - p. 60 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION MUTUAL POLICIAL DE ACTIVOS, JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS SANTIAGO DEL ESTERO

Se deja constancia que en la publicación de fecha 09/01/2012 al 12/01/2012, de la ASOCIACION MUTUAL POLICIAL DE ACTIVOS, JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS, por error se transcribe: Convocatoria a Asamblea Extraordinaria, cuando corresponde "Convocatoria a Asamblea Ordinaria" el 11 de Febrero de 2012 a las 08:00 hs., en el Complejo Polideportivo U.P.C.N. ubicado en Costanera Norte de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 25 de Enero de 2012.-

HUGO WALTER CISNEROS - Presidente

CARLOS VONZEILAU - Secretario
N° 214.885 - e. 27 enero - v. 31 enero - p. 40 - \$ 15,00.-.

EDUCACION DE

LA NACION PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO PROGRAMA OBRAS MAYORES Y MENORES AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Obras Mayores y Menores se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: "Refacción y Ampliación" Escuela N° 8 "Dr. Pedro Vella y Jardín de Infantes N° 17 - Localidad El Polear - Dpto. Banda.

Licitación Pública Programa Obras Mayores y Menores N° 2/2011

Presupuesto Oficial: \$ 2.815.685,61

Garantía de oferta exigida 1%

Fecha de apertura: 16/02/2012 Hora 10:00

Lugar: Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso

Plazo de Ejecución de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de adquisición del Pliego: Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Dra. MARIA FERNANDA GOMEZ MACEDO - Coordinadora General

e. 11 enero - v. 31 de Enero

MINISTERIO DE EDUCACION

Gobierno de la Provincia SANTIAGO DEL ESTERO Area de Educación Técnica UEJ INET

Santiago del Estero, 06 de Enero de 2012.

Licitación Pública N° 01/2011 - INET

Organismo Licitante: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero.

Objeto: Adquisición de 6 (Seis) tractores nuevos destinados a escuelas impactadas por Plan de Mejora Jurisdiccional.

Presupuesto Oficial: \$ 618.350.-

Fecha de Apertura de sobres: 16 de Febrero de 2012.

Hora: 10 Horas.

Lugar: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero.

Absalón Rojas 572.

Valor del Pliego: \$ 500.-

Lugar de Adquisición del Pliego:

Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero. Absalón Rojas 572 - Entrepiso.

Garantía de Oferta: 5% del Valor de Oferta.

Dra. María Fernanda Gómez Macedo - Ministro de Educación
e. 18 enero - v. 31 enero -

**MINISTERIO DE
EDUCACION
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Programa Integral para
La Igualdad Educativa
Aviso de Licitación**

En el marco del Programa P.I.I.E. se anuncia el segundo llamado a Licitación Pública

Objeto: Refacción, Remodelación y Ampliación de Edificio Escolar - Escuela N° 188 "Andrés Bello" - Loc. Sachayoj - Dpto. Alberdi.

Licitación Pública y Escrita N° 02/2011 - P.I.I.E. (2° llamado)

Presupuesto Oficial: \$ 1.975.147,88
Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura: 28/02/2012.

Hora: 10:00

Lugar: Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso

Plazo de Ejecución de Obra: 300 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.975,14

Lugar de Adquisición del Pliego:

Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación de la Provincia de Santiago del Estero

Dra. María Fernanda Gómez Macedo - Ministro de Educación

e. 18 enero - v. 31 enero -

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
SALUD Y**

**DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 06/2012**

**RESOLUCION MINISTERIAL
21/ 2012.-**

**DE FECHA 19 DE
ENERO DEL 2012.-
DEPARTAMENTO**

CONTRATACIONES

OBJETO: Adquisición de Tanques

de Polietileno Bicapa Reforzado con destino a Flías de Escasos Recursos y en Emergencia Habitacional.

EXPEDIENTE N°: 8287-54-2011.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 240.145,00.- (Son Pesos: doscientos cuarenta mil ciento cuarenta y cinco)

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 15 de Febrero del 2012, a las 10:00 hs., o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00 (son pesos cuatrocientos).-

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/cargo Dpto. Contrataciones
e. 27 enero - v. 31 enero -

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de I Nominación, en autos: "EXPEDIENTE N° 431.563 MANSILLA ANTONIO Y/O MANSILLA JUAN ANTONIO s/SUCESION AB-INTESTATO", cítese y emplácese a herederos,

acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los mismo, para que en el término de Treinta Días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dr. Scarano Rómulo Alejandro, Juez, ante mí Dra. Ana María Maud,

Secretaria.-

Dr. ROMULO ALEJANDRO SCARANO - Juez

N° 214.890 - e. 30 Enero - v. 01 Febrero - p. 60 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL "EL
ENTI" B° JURAMENTO**

**Santiago del Estero
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el viernes 17 de Febrero de 2012, a las 20.00 horas, con una hora de tolerancia, en la Sede Social, sito en Calle Suárez N° 374 B° Juramento, Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Autoridades titulares.-
- 2.- Designación de dos socios para

firmar el acta.-

RAMONA GONZALEZ - Presidente
HUGO CANCINO - Vicepresidente
ZULEMA JUDITH LEDESMA -
Secretaria

N° 214.896 - e. 31 Enero - v. 31 Enero
- p. 50 - \$ 15,00.-

**CIRCULO DE
CICLISTAS QUIMILENSES
ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
"EL ENTI"**

**B° JURAMENTO
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 17 de Febrero de 2012, a las 21.00 horas con 1 hora de tolerancia en la Sede Social sito en Calle Luis J. Cadra del B° Juan F. Ibarra para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Memoria y Balance anual 2011.-
 - 2.- Renovación de Autoridades Titulares.-
 - 3.- Designación de dos socios para firmar el acta.-
- WALTER ROMANO - Presidente
MARISA CRESPO - Secretaria
N° 214.895 - e. 31 Enero - v. 31 Enero
- p. 50 - \$ 15,00.-

**CLUB DEPORTIVO
SAN MARTIN
Ciudad de Añatuya -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

El Club Deportivo San Martín, invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en su Local de Sede Social: Chacabuco y Gdor. Barraza de la Ciudad de Añatuya, el día 09/02/2012 a las 21.00 horas, con una tolerancia de no más de 30 minutos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración Acta anterior.-
- 2.- Lectura y consideración de los Estados Contables por cierre de ejercicios años 2011.-
- 3.- Designación de dos socios para rubricar el Acta.-

Añatuya, 30 de Enero de 2012.-
MIGUEL D. CARLESSO - Presidente
DANIEL OMAR LATRONICO - Secretario
N° 214.893 - e. 31 Enero - v. 31 Enero
- p. 50 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO COMUNAL
"ALMA FUERTE"**

Convoca a

**Asamblea General Ordinaria
Santa María - Dpto. Figueroa -
SANTIAGO DEL ESTERO**

La Asociación de Fomento Comunal "Alma Fuerte" de la Localidad de Santa María, Dpto. Figueroa, Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria con el fin de tratar Balance General por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2011; para el día 22/02/2012 a las 16.00 horas en el domicilio de Señor Presidente de la Asociación.-
CISNEROS MANUEL ANTONIO -
D.N.I. N° 12.451.560
N° 214.892 - e. 31 Enero - v. 31 Enero
- p. 30 - \$ 15,00.-

**DALEFA S.R.L.
SANTIAGO DEL ESTERO
ACTA COMPLEMENTARIA**

**SOBRE AMPLIACION
DEL OBJETO
SOCIAL DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, a los Veintisiete días del mes de Enero del presente año Dos Mil doce, se suscribe la presente Acta Complementaria con relación a la ampliación del Objeto Social de DALEFA Sociedad de Responsabilidad Limitada: Redacción de la Cláusula de Objeto: **TERCERA: OBJETO:** Comercial: Se amplía el Rubro a la Compra, Venta, Permuta, Locación, Importación y Exportación de Embarcaciones y Aeronaves, Repuesto y accesorios de las mismas. Podrá intervenir en licitaciones y concursos de todo tipo tanto en el País como en el Extranjero. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del Objeto Social, entre ellas adquirir, gravar, enajenar inmuebles, operar con instituciones bancarias, financieras, nacionales, provinciales, municipales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación dentro y fuera del país; otorgar poderes judiciales o extrajudiciales; hacer quitas o remisiones de deudas, etc., gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras.- La Sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y realizar cualquier otra actividad afín, ya que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa.-

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: HECTOR DANIEL REBULLIDA, Documento Nacional de Identidad N° 18.259.604 y LEANDRO DANIEL REBULLIDA, Documento Nacional de Identidad N° 37.119.422.- Auténticas y puestas en mi presencia.
Asentadas en Acta N° 041 - F° 041 - Libro 65 de Requerimientos. Reg. N° 23, Doy Fe.
Santiago del Estero, 30 días del mes de Enero del 2012.-
JUAN JOSE BAU - Escribano
N° 214.894 - e. 31 enero - v. 31 enero
- p. 250 - \$ 52,50.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N° 03/2.012**

**(Autorizada por
Decreto N° 2.889/11)**

PROVISION DE:

- . 10 (DIEZ) CAMIONES CHASIS CON CAJA VOLCADORA DE VUELCO TRASERO;
 - . 1 (UN) CAMION CON GRUA DE 18 MTS. DE LONGITUD CON C A S E T A P A R A M A N T E N I M I E N T O D E ALUMBRADO;
 - . 1 (UN) CAMION DE GRUA DE 14 TONELAMETROS;
 - . 8 (OCHO) CAMIONES TIPO BATEA DE 22 M3 DE CAPACIDAD;
 - . 1 (UN) CAMION CON CARRETON PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIAS VIALES".
- La referida Provisión esta destinada al Parque Automotor del Consejo Provincial de Vialidad**
Presupuesto Oficial: \$ 13.013.000,00

(Pesos Trece Millones Trece Mil).
Fecha de Apertura: 23 de Febrero de 2.012 a horas 09:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Provisión: 90 (Noventa) Días

Corridos.

Precio del Pliego: \$ 13.013 (Pesos Trece Mil Trece).-

Venta de Pliegos: Hasta El 16 de Febrero de 2.012.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N)

N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 30 de Enero de 2.012.-

e. 31 enero - v. 2 Febrero

DIRECCION DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Recaudación Correspondiente al Mes de OCTUBRE de 2011.

RECAUDADO (PESOS)					TOTAL	Dep. Banco Pcia.	
Día	Avisos	Suscrip.	Impresos	Ventas		Boleta N°	Fecha Depósito
03	787,50				787,50	1-2	18
04	690,00				690,00	3-4	18
05	270,00				270,00	5-6	18
06	555,00			6,-	561,00	7-8	18
07	1.397,50				1.397,50	9	24
11	689,00				689,00	9	24
12	680,00			3,-	683,00	9	24
13	625,00				625,00	9	24
14	187,50				187,50	9	24
17	307,50				307,50	9	24
18	1.967,00			9,-	1.976,00	10	26
19	500,00				500,00	10	26
20	857,50				857,50	11	31
21	640,00			9,-	649,00	11	31
24	527,50				527,50	11	31
25	882,50			6,-	888,50	12	08/11
26	1.335,00				1.335,00	12	08/11
27	955,00				955,00	12	08/11
28	802,50				802,50	12	08/11
31	375,00				375,00	12	08/11
15.031,00				33,-	15.064,00		

ESTADISTICA DE ESTA RECAUDACION

Día Mínimo	\$	187,50
Día Máximo	\$	1.976,00
Promedio	\$	<u>7534,20</u>
Total Recaudado	\$	15.064,00

Dr. MATIAS E. BALMACEDA
Director General "A"

MARIA CRISTINA GOMEZ TAMER
A/c Habilitación

**DIRECCION DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA**

Recaudación Correspondiente al Mes de NOVIEMBRE de 2011.

RECAUDADO (PESOS)					TOTAL	Dep. Banco Pcia.	
Día	Avisos	Suscrip.	Impresos	Ventas		Boleta N°	Fecha Depósito
01	510,00				510,00	1-2	10 y 11
03	670,00			3,-	673,00	3	10
04	667,50				667,50	3	10
07	477,50				477,50	3	10
08	382,50				382,50	4-5	10 y 11
09	1.862,50				1.862,50	6	22
10	545,00	360,-			905,00	6	22
11	500,00			15,-	515,00	6	22
14	300,00				300,00	6	22
15	582,50				582,50	6	22
16	720,00			3,-	723,00	7-8	22
17	750,00			6,-	756,00	9-10	22
18	845,00				845,00	11	29
21	1.450,00			33,-	1.483,00	11	29
22	1.210,00				1.210,00	12	06/12
24	815,00			3,-	818,00	12	06/12
25	420,00			15,-	435,00	13	14/12
29	455,00	360,-		10,-	825,00	13	14/12
30	492,50	360,-		9,-	861,50	13	14/12

13.655,00	1.080		97,-	14.832,00
-----------	-------	--	------	-----------

ESTADISTICA DE ESTA RECAUDACION

Día Mínimo	\$	300,00
Día Máximo	\$	1.862,50
Promedio	\$	780,63
Total Recaudado	\$	14.832,00

MARIA CRISTINA GOMEZ TAMER
A/c Habilitación

Dr. MATIAS E. BALMACEDA
Director General "A"

**DIRECCION DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA**

Recaudación Correspondiente al Mes de DICIEMBRE de 2011.

RECAUDADO (PESOS)					TOTAL	Dep. Banco Pcia.	
Día	Avisos	Suscrip.	Impresos	Ventas		Boleta N°	Fecha Depósito
01	337,50			24,-	361,50	1-2	15
02	482,50				482,50	3	15
05	210,00	360,-			570,00	4-5	15
06	580,00				580,00	6-7	22
12	982,50				982,50	8-9	22
13	835,00				835,00	10	22
14	755,00			6,-	761,00	10	22
15	337,50			6,-	343,50	11	29
16	330,00				330,00	11	29
19	601,50				601,50	12-13	29
20	672,50				672,50	14-15	29
21	1.882,50			6,-	1.888,50	16-17-18	29
22	752,50	360,-			1.112,50	19	30
23	295,00	1.080,-			1.375,00	20-21-22	9/01/12
27	330,00			3,-	333,00	23-24	9/01/12
28	630,00				630,00	25	9/01/12
29	610,00			6,-	616,00	25	9/01/12
30	90,00			15,-	105,00	25	9/01/12

10.714,-	1.800,-		66,-	12.580,00
----------	---------	--	------	-----------

ESTADISTICA DE ESTA RECAUDACION

Día Mínimo	\$	105,00
Día Máximo	\$	1.888,50
Promedio	\$	<u>698,89</u>
Total Recaudado	\$	12.580,00

MARIA CRISTINA GOMEZ TAMER

A/c Habilitación

Dr. MATIAS E. BALMACEDA

Director General "A"

**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
RESOLUCION N° 05/2.012.**

RESOLUCIÓN N° 05/2.012.

Santiago del Estero, 31 de Enero de 2.012.

VISTO: El Decreto N° 076/2008, la Legislación que origina el mismo y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas; y

CONSIDERANDO:

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento a lo establecido en las normas pertinentes;

Que es aplicable el apercibimiento bajo el cual fue notificado;

Que el Decreto 076/2008, autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a practicar el mismo;

Por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial a los agentes que figuran en el Anexo XXXIV de la presente Resolución.

Art. 2°.- Comuníquese a la Dirección General de Informática y Contaduría General de la Provincia, a efectos de su registración.

Art. 3°.- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Dra. Maria Emma Caballero de Arges.

**ANEXO XXXIV - RESOLUCION N° 05/2012
AGENTES ADM. PUBLICA (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCION N° 05/2012**

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG
1	BARRIONUEVO MARIA LUISA	10484377	ESC. N° 927	51	60	33
2	CAMPOS NORMA DOLORES	5733741	ESC. N° 945	47	64	35
3	FERNANDEZ AIDA AZUCENA	10676038	ESC. N° 786	53	58	29
4	GONZALEZ MARIA ISABEL	10821078	ESC. DE COMERCIO	53	58	31
5	GUTIERREZ LILIANA NELIDA	10936367	ESC. N° 765	53	58	30
6	PERALTA ALCIRA DEL ROSARIO	10294305	INST. DE FORM. DOC. N° 1	53	58	29
7	ROMAGNOLI MARIA CRISTINA	6247571	ESC. CAP. N° 26	50	61	26
8	ROMANO MARIA GENOVEVA	5937623	ESC. N° 338	48	63	26
9	ROMERO RAMON ROQUE	8791276	CONJ. GRAL. EDUC.	48	63	39
10	ROMERO VELIA ISABEL	10861314	COLEGIO N° 556	53	58	35
11	RUIZ MARIA EVA	6520946	ESC. B. GOROSTIAGA	50	61	33
12	RUIZ NORA LILIANA	10294902	COL. NIC. AVELLANEDA	53	58	29
13	RUIZ ROSA BEATRIZ	4407320	ESC. N° 54	41	70	25
14	SAAVEDRA JOSEFA DEL CARMEN	10936747	ESC. N° 5 P. L. GALLO	53	58	31
15	SAGOLPA ELMA LILIAN	10758698	ESC. N° 4	53	58	34
16	SALAS MARIA ESTER	10689861	ESC. N° 752	53	58	27
17	SALDAÑA GLORIA	10583035	ESC. B. GOROSTIAGA	52	59	35
18	SALDAÑA NIEVES DEL VALLE SALOMON FRANCISCO	10583367	ESC. B. GOROSTIAGA	53	58	36
19	SALVADOR	4997800	ESC. CAP. N° 15	49	62	38
20	SALTO LUISA DEL CARMEN	10861338	ESC. TEC. N° 3 INST SUP PROF. PROV.	53	58	35
21	SANCHEZ CARLOS EDUARDO	8384137	N° 1	50	61	34
22	SANTILLAN HILDA DEL VALLE	10293039	ESC. M. BELGRANO	52	59	35
23	SARQUICIAN HILDA ERNESTINA	11110964	ESC. N° 764	54	57	30